1754



LOS DATOS PERSONALES HAN SIDO PROTEGIDOS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 18 DE LA LEY **GENERAL DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACION** PUBLICA Y AL ART. 28 DE SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN

Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO DEFINITIVA

EL/LA SEÑOR/A: JOSE	R/A: JOSÉ RAMON FADUL FADUL								
PORTADOR/A DE LA CEDU	ILA DE	IDENTIDAD NO.:				-			
HA PRESENTADO SU DECLARACION JURADA POR: Designación X				Cese			Actual	lización	
Institución:	MINISTERIO DE TRABAJO						-		
Cargo:	MINI	STRO DE TRABAJO							
Fecha de designación, ces	o acti	ualización: 16-08	3-2016						-
DOCUMENTALES, ES VERACIDAD, EN C	UMPL	A SUJETA A UN IMIENTO DE DE PATRIMONIO	A VERIF LAS DI	SPOSICION P	OSTER	IOR F	ARA C	OMPR	OBAR
LA DECLARACION DOCUMENTALES, ES VERACIDAD, EN C DECLARACION JURA	UMPL	A SUJETA A UN IMIENTO DE DE PATRIMONIO	A VERIF	SPOSICION P	OSTER	IOR F	ARA C	OMPR	OBAR
DOCUMENTALES, ES VERACIDAD, EN C	UMPL	A SUJETA A UN IMIENTO DE DE PATRIMONIO	A VERIF LAS DI	SPOSICION P	OSTER	IOR F	ARA C	OMPR	OBAR
DOCUMENTALES, ES VERACIDAD, EN C	STAR, UMPL ADA [A SUJETA A UN IMIENTO DE DE PATRIMONIO	A VERIF LAS DI	SPOSICION P	OSTER NES DE	IOR F	ARA C	OMPR	OBAR
DOCUMENTALES, ES VERACIDAD, EN C DECLARACION JURA	STAR, UMPL ADA [A SUJETA A UN IMIENTO DE DE PATRIMONIO	A VERIF LAS DI	Preparad	OSTER NES DE	IOR F	ARA C	OMPR	OBAR

año 2016.

Firma autorizada

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

HAGA REFERENCIA A ESTE NUMERO PARA CONSULTAS

Número de registro: 013483/2016

Fecha y Hora de registro: 16-sep-2016 13:38:24 Funcionario Recepción: Mejía Antuna, Claricza

Cantidad de Anexos: 1

Área de Destino: Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

Funcionario Responsable: Medina Pimentel, José Augusto









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario

: JOSE RAMON FADUL FADUL

Cargo

: MINISTRO DE TRABAJO

Institución

: MINISTERIO DE TRABAJO

Fecha Designación

: 16-08-2016

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula

Primer nombre

: JOSE

Primer apellido

: FADUL

Fecha de nacimiento : 26-05-1952 Nacionalidad

: DOMINICANA

Estado civil

: CASADO/A

Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES

Profesión Domicilio (calle) : DERECHO

: INDEPENDENCIA

Apartamento

Apartado postal

Teléfono

Fax

Domicilio donde recibir notificaciones :

Pasaporte

Segundo nombre

Segundo apellido

Lugar de nacimiento

Sexo

Tipo comunidad Conyugal

: RAMON

: FADUL

: MASCULINO : MATRIMONIO

: SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

Número

Sector, barrio, urb. res. Domicilio profesional

Celular

Correo electrónico

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo
MINISTERIO DE TRABAJO	08-2004	08-2008	MINISTRO(A)
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:	08-2008	03-2011	MINISTRO(A)
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	03-2011	08-2016	MINISTRO(A)



1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula

: DOMINICANA

Segundo nombre

Pasaporte

: YLUMINADA

Primer nombre

Nacionalidad

: MARITZA

Segundo apellido

: CASTILLO

Primer apellido

: LANTIGUA

Domicilio

Profesión

: ADMINISTRACION DE SERVICIOS

Domicilio profesional

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Institución laboral

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : JOSE NEME FADUL

Cédula padre

Domicilio

Pasaporte

Vive

NO

Nombres de la madre : MARIA MERCEDES FADUL

Cédula madre :

Domicilio

Vive

Pasaporte

NO

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	JOSE DAVID FADUL LANTIGUA		FADUL ABOGADOS, S.R.L	GERENTE	
	HAYDEE MARIA FADUL LANTIGUA		MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DIRECTOR(A) REGIONAL	
	VICTOR MANUEL FADUL LANTIGUA		CÁMARA DE DIPUTADOS	DIPUTADO(A)	
	ALBANIA LISBETH FADUL LANTIGUA		CORPORACIÓN ZONA FRANCAINDUSTRIAL SANTIAGO	ARQUITECTA	

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	JOSE DOMINGO FADUL FADUL		FADUL & FADUL, S.R.L	GERENTE	
	NORBERTO JOSE FADUL FADUL			COMERCIANTE	
	JOSE DAVID FADUL FADUL			COMERCIANTE	and the College of th
	JOSE ERNESTO FADUL FADUL			DOCTOR EN MEDICINA	1 Dario Can
	MIGUEL ANGEL FADUL FADUL		INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL		

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes









DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
JOSE RAMON FADUL FADUL		power.		DISTRITO NACIONAL	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	5,800,000.00
JOSE RAMON FADUL FADUL Y MARITZA YLUMINADA LANTIGU				SANTIAGO	REPUBLICA DOMINICANA	ALQUILER	PESO DOMINI CANO	1,000,000.00
JOSE RAMON FADUL FADUL Y MARITZA YLUMINADA LANTIGU				SANTIAGO	REPUBLICA DOMINICANA	ALQUILER	PESO DOMINI CANO	1,500,000.00
JOSE RAMON FADUL FADUL				SANTIAGO	REPUBLICA DOMINICANA		PESO DOMINI CANO	3,000,000.00
MARITZA YLUMINADA LANTIGUA CASTILLO	. 19			.N CRISTOBAL	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL		2,800,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
MARITZA YLUMINADA LANTIGUA CASTILLO		AUTOMOVIL	FORD	EXPLORER	2017	TRAMITE	DÓLAR USA	50,000.00

2.3. Armas d	e fuego y otra	IS
--------------	----------------	----

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	1 Valor
ESCOPETAS - MONOTIRO	MOSSBERG & SONS, INC.	12		PESO DOMINICAN O	30,000.00
REVÓLVER.		357		PESO DOMINICAN O	15,000.00
REVÓLVER	SMITH & WESSON	38		PESO DOMINICAN O	20,000.00
RIFLE - SEMIAUTOMÁTICO	TAURUS INTERNATIONAL	9MM		PESO DOMINICAN O	75,000.00
PISTOLAS - SEMIAUTOMÁTICA		5.7		PESO DOMINICAN O	100,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes







DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien

Moneda

Valor

MUEBLES DEL HOGAR

PESO DOMINICANO

800,000.00

OBSERVACIONES:

VALOR ESTIMADO DE ACUERDO A PRECIO ACTUAL DE MERCADO

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
ASOCIACION CIBAO DE AHORROS.Y PRESTAMOS	REPUBLICA DOMINICANA		MARITZA YLUMINADA LANTIGUA CASTILLO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,103,951.41
BANCO SCOTIABANK	REPUBLICA DOMINICANA		JOSE R FADUL	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	166,698.10
BANCO SCOTIABANK	REPUBLICA DOMINICANA		JOSE R FADUL Y/O MARITZA Y LANTIGUA C	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	48,689.02

5.2. Certificados de inversión

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo

Certificado No.

Nombre titular(es)

Fecha

Institución

Pais

Moneda

Valor Tasa

CERTIFICADO DE INVERIOSN A PLAZO FIJO

ARITZA Y LANTIGUA CASTILLO

SCOTIAB

REPUBLICA PESO DOMINICANA DOMINICANO

6,000,000.00

0.00

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge

Institución

Moneda

Monto Salario Bruto

Deducciones de ley

Otras deducciones

Monto Salario Neto

JOSE RAMON FADUL FADUL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA PESO DOMINICANO

300,000.00

0.00

0.00

0.00

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge

Concepto

Institución/empresa, ubicación o descripción

Fecuencia

Moneda

Valor

MARITZA YLUMINADA GESTION Y

LANTIGUA CASTILLO

ADMINISTRACION DE

ALQUILERES Y

PROPIEDAD

BENEFICIOS Y

MENSUAL

PESO

DOMINICAN

98,500.00

0

JOSE RAMON FADUL

FADUL

REPRESENTACION

MENSUAL

PESO DOMINICAN 225,000.00

0

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAI DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES,ECT.)	PESO DOMINICANO	46,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	55,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	30,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Détailes de po	lizas de seguros	3			
Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
LA COLONIAL DE SEGUROS			FORD EXPLORER	PESO DOMINICANO	2,307,500.00





Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, JOSE RAMON FADUL FADUL , declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactidad u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus articulos 14, 15, y 18'(1).
pri R. felel
Fecha
Yo, LIC JOSE R. DARIO SUAREZ MARTINEZ Número de señor(a) JUSE RATION FADUL FADUL , de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de SANTIAGO Provincia; SANTIAGO República Dominicana, a los 15 (QUINCE) días del mes deSEPTIEMBRE, del año DOS MIL DIECISEIS (2016)
Doy Fe, Abogado-Norario Público Notario Público

(I) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.